

CONSEJO DE FACULTADES DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

ACUERDOS

REUNIÓN CF-CSH-N°7-14, CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 2014

CORRESPONDENCIA

1. Se **APROBÓ** que los tres Poderes de Otorgamiento presentados por la Profesora **Anayansi Turner Yau**, y los Incidentes de Recusación y de Nulidad, sean remitidos a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Comisión de Disciplina para su análisis e incorporación en el expediente del proceso que se le sigue:
 - Otorgamiento de Poder al Licenciado Vicente Archibold, como Representante Legal.
 - Otorgamiento de Poder e Incidente de Recusación.
 - Otorgamiento de Poder e Incidente de Nulidad.
2. Se **APROBÓ RECHAZAR** la posible autorización de matrículas tardías de los años 1998 al 2010, presentada por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas del señor **CHARLIE BONILLA**, con cédula de identidad personal N°8-715-822, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por considerar que desde 1998, no existe ninguna relación académica formal con la Universidad de Panamá.
3. Se **APROBÓ** la Resolución N°32-SGP-14, que separa provisionalmente del cargo al profesor **MARCIAL CASTILLO**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°32-14-SGP

EL CONSEJO DE FACULTADES DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el 27 de junio de 2014 en Reunión N°CF-CSH 5-14, el Consejo de Facultades de las Ciencias Sociales y Humanísticas, tuvo noticia o conocimiento mediante nota DEc.Hum. N°862-2014 de 23 de junio de 2014 de la Decana de la Facultad de Humanidades, de la denuncia presentada por la estudiante **ALINA VIDELA** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en contra del profesor **MARCIAL CASTILLERO**, por supuestamente acosarla sexualmente.

Que el artículo 407 del Estatuto universitario, indica que mientras no se apruebe el reglamento correspondiente al régimen disciplinario del personal académico, se mantendrán vigentes las faltas y las sanciones aplicables a dicho personal, contempladas en el Estatuto Universitario anterior.

Que según el literal b) del artículo 155 del Estatuto Universitario anterior, constituye causal de destitución, la realización de actos de acoso sexual, que impliquen amenazas, coacción, abuso de autoridad, roces, tocamientos o contacto físico.

Que por otro lado, el artículo 159 del Estatuto Universitario anterior, señala que se podrá ordenar la separación provisional del profesor sin remuneración hasta la culminación del proceso disciplinario, en caso de estar denunciado por la posible comisión de falta que se refiera a la causal de destitución establecida en el literal b) del artículo 155 y que en contra de la decisión no cabe recurso alguno.

Que en ese sentido y como el profesor **MARCIAL CASTILLERO** está denunciado por la posible comisión de falta que se refiere a la causal de destitución establecida en el literal b) del artículo 155, lo que procede es separarlo provisionalmente del cargo mientras dure la investigación.

Que asimismo, en cumplimiento del artículo 340 literal a) del Estatuto Universitario vigente, se debe remitir el presente caso a la Comisión de Disciplina de este Consejo, a fin de realizar la investigación y rendir el informe de recomendación respectivo.

Que por tanto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR a la Comisión de Disciplina del Consejo de Facultades de las Ciencias Sociales y Humanísticas, la denuncia presentada por la estudiante **ALINA VIDELA** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en contra del profesor **MARCIAL CASTILLERO**, por supuestamente acosarla sexualmente, a fin de realizar la investigación y rendir el informe de recomendación respectivo.

SEGUNDO: SEPARAR PROVISIONALMENTE DEL CARGO al profesor **MARCIAL CASTILLERO**, mientras dure la investigación disciplinaria.

Contra esta decisión no cabe recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 340 literal a) y 407 del Estatuto Universitario vigente en concordancia con los artículos 155 literal b) y 159 del Estatuto Universitario anterior.

4. Se **APROBÓ** el acta de la reunión N° CF-CSH-6-14, celebrada el 28 de agosto de 2014.

INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

5. Se **APROBÓ** el **Cierre de Pensum de los Cursos de Estudios Generales** de la Facultad de Humanidades, a partir del año 2015.
6. Se **APROBÓ** la actualización de la **Licenciatura en Humanidades con Especialización en Educación Física** en la Facultad de Humanidades, para el **segundo semestre de segundo año**.
7. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la Profesora **KILDA ESTHER PITY GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal N° 4-229-265, de la Facultad de Comunicación Social de la Categoría de **Profesora Especial I** a la Categoría de **Profesora Especial II**. Informe I.C.A. N°2014-211.
8. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la Profesora **KEILA MABEL RODRIGUEZ DELGADO**, con cédula de identidad personal N° 2-98-1784 como Profesora **Especial I** de la Facultad de Humanidades, el mismo será efectivo, a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
9. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la Profesora **GREGORIA C. VELÁSQUEZ de LUNA**, con cédula de identidad personal N° 8-287-968 como **Profesora Asistente I** de la Facultad de Humanidades, el mismo será efectivo, a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
10. Se **APROBÓ** la **Contratación por Servicios Profesionales** al Profesor **CAMILO RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal N° 2-86-1757, correspondiente al **segundo semestre 2011**, en la Extensión Universitaria de Chepo en el Programa Universitario Anexo de Tortí, la remuneración será a través de la Dirección de Finanzas, con el **Fondo de Autogestión de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**.

11. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la Profesora **ALEJANDRA MARICEL SARMIENTO**, con cédula de identidad personal N° 3-59-599 como **Profesora Asistente I** de la Facultad de Humanidades, el mismo será efectivo, a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
12. Se **APROBÓ** el **Nombramiento como Profesor Extraordinario**, del Profesor **DAVID BACON**, en la Facultad de Bellas Artes.
13. Se **APROBÓ** el **Nombramiento como Profesor Invitado**, del Profesor **VERNON WILSON**, en la Facultad de Bellas Artes.
14. Se **APROBÓ** el Informe Especial N° DCF-2014-071, que resuelve el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Profesor **ANDRÉS HIRAM BUSTO GUEVARA**, con relación a la Certificación de la Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas y la Evaluación de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

B. RESULTADOS:

B.1 En virtud del Recurso de Reconsideración se procedió a la revisión de los documentos de los diferentes participantes a este concurso, en los cuales nos percatamos que entre los documentos del profesor **Andrés Hiram Busto Guevara**, específicamente a la **Certificación de Título de la Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas**, no corresponde a la **Evaluación de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios**, ya que esta Certificación fue evaluada en la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad y tiene como área **Finanzas** la cual difiere al área de los concursos en cuestión. Que bajo esta acción, la **Comisión de Concurso Formales** remite la consulta a la **Dirección de Asesoría Jurídica**, dando seguimiento a su respuesta, la cual sugiere solicitar una explicación a **Secretaría General** sobre la traspapelación de los documentos del Profesor Andrés Busto.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados de las consultas, referidas anteriormente expuestas sobre la documentación del profesor Andrés Busto G. en relación a la Certificación de la **Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas y la Evaluación de la Comisión de Evaluación de Títulos y otros Estudios**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Honorable Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas lo siguiente:

- C.1** Sanear la irregularidad con término en la documentación del Profesor **Andrés Busto G.**
- C.2** Aceptar la Certificación de la Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas con número RD-11/19351 para los efectos como requisitos de los trámites de los Concursos Formales.

ASUNTOS VARIOS

15. Se **APROBÓ RECOMENDAR** al Consejo Académico la modificación de la tabla para la Bonificación del Personal Administrativo y Docente, de la siguiente manera:

Al completar 35 años de servicio, tendrán derecho a **15 meses**

Al completar 40 años de servicio, tendrán derecho a **20 meses**

Al completar 45 o más de servicio, tendrán derecho a **25 meses**.

16. Se **RECOMENDÓ** presentar al Consejo Académico un llamado para que, al momento de solicitar la apertura de Carreras y Programas para Centros Regionales Universitarios y Extensiones Universitarias, se cumpla con las normas y diagnósticos pertinentes.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
29 de agosto de 2014 /Elizabeth.